

FINCA	TITULAR	POL	PAR	EXP (M <sup>2</sup> )	SP (M <sup>2</sup> )	OT (M <sup>2</sup> )	NATURALEZA
AT-013	DEMARCAACION CARRETERAS/ZARAGOZA	18	145	1915	0	0	PASTOS
AT-014	DEMARCAACION CARRETERAS/ZARAGOZA	18	137	456	0	0	PASTOS

TÉRMINO MUNICIPAL DE CALATAYUD (PROVINCIA DE ZARAGOZA)

CA-001	LUIS MUÑOZ ESTEBAN	33	403	52	0	0	PASTOS
CA-002	MANUEL ERRUZ MONTEAGUDO Y OTROS	33	23	395	0	0	L. REGADIO Y FRUTALES
CA-003	GOLF CALATAYUD SL.	11577	3	3636	0	0	PASTOS
CA-004	MANUEL ERRUZ MONTEAGUDO Y OTROS	00120	20	71	0	0	ACCESOS
CA-005	M.ª LUISA MATEO APARICIO	31	135	24	0	0	L. REGADIO
CA-006	ALFREDO GIL PELLEJERO	31	137	125	0	0	L. REGADIO Y FRUTALES
CA-008	REINALDO PEREZ SANDRET	31	152	50	0	0	L. REGADIO Y FRUTALES
CA-008/1	DESCONOCIDO	31	153	15	0	0	L. REGADIO Y FRUTALES
CA-009	JOSE VICENTE GRACIA	31	129	31	42	210	L. SECANO
CA-010	M.ª ANGELES LAZARO FRANCIA	31	136	221	0	0	L. REGADIO Y FRUTALES
CA-011	ALFREDO GIL PELLEJERO	31	352	14	0	0	L. REGADIO Y FRUTALES
CA-012	COMUNIDAD DE REGANTES DE CALATAYUD	30	9086	1	0	0	ACEQUIA
CA-013	ANGELES GARCIA CALDERON	30	316	568	0	0	PASTOS

## SECCION SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

#### AGUILON

#### Núm. 18.939

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2009, ha aprobado la enajenación del siguiente bien inmueble: edificio urbana sito en Aguilón, calle Mayor, número 40, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto, y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lo que se expone al público en el BOPZ durante el plazo veinte días hábiles el anuncio de licitación del contrato de enajenación para seleccionar al comprador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. *Entidad adjudicadora:*

—Organismo: Ayuntamiento de Aguilón.

—Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

—Obtención de la documentación e información:

—Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento. Domicilio: Calle Barranco, 31, 50155 Aguilón. Teléfono: 976 147 201. Telefax: 976 147 260. Correo electrónico: [aguilon@dpz.es](mailto:aguilon@dpz.es).

—Fecha límite de obtención de la documentación: Último día hábil a la finalización y término de presentación de las ofertas.

2. *Objeto del contrato:* Tipo y descripción: Enajenación de edificio urbana en calle Mayor, número 40, Aguilón.

3. *Tramitación y procedimiento:* Tramitación ordinaria y oferta económica más ventajosa, con un único criterio de adjudicación al precio más alto.

4. *Presupuesto base de licitación:* Importe total, 6.631,42 euros, al alza.

5. *Garantía provisional:* 300 euros.

6. *Garantía definitiva:* 6% del precio de adjudicación.

7. *Requisitos específicos del contratista:* Ninguno.

8. *Presentación de ofertas y/o proposiciones de los participantes:*

—Veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOPZ.

—Fecha límite de presentación de ofertas: A las 13.00 horas del último día hábil, contados a partir del siguiente de la publicación del edicto en el BOPZ.

—Modalidad de presentación: Por escrito.

—Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Aguilón, calle Barranco, 31, 50155 Aguilón.

9. *Apertura de ofertas:* Secretaría del Ayuntamiento de Aguilón, calle Barranco, 31, 50155 Aguilón, a las 13.00 horas del tercer día hábil siguiente al término de presentación de las ofertas.

Aguilón a 23 de diciembre de 2009. — El alcalde, Andrés Herrando Oliván.

#### ALAGON

#### Corrección de error

#### Núm. 19.102

Apreciado error en el anuncio número 18.438, publicado en el BOPZ núm. 294, de fecha 24 de diciembre de 2009, por el que se publica la aprobación definitiva de las ordenanzas fiscales modificadas para 2010, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el párrafo segundo del citado anuncio, donde dice: “Las ordenanzas modificadas entrarán en vigor el 1 de enero de 2009”, la redacción correcta es la siguiente: “Las ordenanzas modificadas entrarán en vigor el 1 de enero de 2010”.

Alagón, 29 de diciembre de 2009. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

#### ALBORGE

#### Núm. 18.803

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, quedan automáticamente elevados a definitivos los acuerdos adoptados con carácter provisional por el Pleno del Ayuntamiento de Alborge, con fecha 22 de septiembre de 2009.

Contra la presente aprobación definitiva los interesados pueden interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Las modificaciones aprobadas, los cuales surtirán efecto desde el 1 de enero del ejercicio 2010, son las siguientes:

#### TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y DERECHOS DE ENGANCHE

Se da nueva redacción al artículo 6 de su Ordenanza reguladora, que queda como sigue:

“1. Viviendas, industrias y locales, cada tres meses:

—Cuota de servicio o mínimo: 6 euros.

—Cuota variable: Por cada metro cúbico consumido se abonará 1,15 euros.

2. Los derechos de acometida a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición, serán 85 euros en todos los supuestos”.

#### TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Se da nueva redacción al artículo 6 de su Ordenanza reguladora, que queda como sigue:

“—La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 55 euros por vivienda o local.

—La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado consistirá en una cantidad fija anual que ascenderá a 12 euros por cada vivienda local”.

#### TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Se da nueva redacción al artículo 6 de su Ordenanza reguladora, que queda como sigue:

“Las cuotas a aplicar consistirán en una cantidad fija anual por unidad de local, no distinguiéndose por lo tanto a estos efectos en función del tipo de inmueble (viviendas, alojamientos, locales, establecimientos etc.). Dicha cuota será de 38 euros anuales”.

#### TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Se da nueva al artículo 7 de su Ordenanza reguladora, que queda como sigue:

“Epígrafe primero. — Nichos:

—Por la ocupación de cada nicho hasta 50 años: 550 euros.

—Por la reserva de nicho con carácter previo a su ocupación: 650 euros”.

#### TASA POR VERTIDO Y DESAGÜE DE CANALONES Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO

Se da nueva redacción a los dos primeros párrafos del artículo 6 de su Ordenanza reguladora, que quedan como sigue:

“La tarifa a aplicar será la siguiente:

Por cada metro lineal o fracción de fachada del inmueble, al año, 0,50 euros.”

#### TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE

Se da nueva redacción al artículo 6 de su Ordenanza reguladora, que queda como sigue:

“Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

1. Entrada de vehículos a través de las aceras mediante pasos o badenes, en locales, edificios, cocheras particulares, garajes o locales para la guarda de vehículos de carácter público, etc., 3,80 euros por metro lineal ocupado al año”.

#### TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES

Se da nueva redacción al punto 1 del artículo 6 de su Ordenanza reguladora, que queda como sigue:

1. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

1. Entradas:

A) Infantil y jubilados:

a) Días festivos, 3,00 euros.

b) Días laborables, 2,50 euros.

B) Adultos:

b) Días festivos, 3,50 euros.

b) Días laborables, 3,00 euros.

2. Abonos de temporada

A) Infantil y jubilados: 25 euros.

B) Adultos: 30 euros.

Alborge, 15 de diciembre de 2009. — El alcalde, José Antonio Lorda Catalán.

#### ALBORGE

#### Núm. 18.804

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2008 por el plazo de quince días.